



**Resolución No. 59**  
**26 de Mayo de 2020**

*Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria denominada “Estimulante 2020 versión Covid19”.*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003  
y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 57 del 21 de mayo de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada **“Estimulante 2020 Rompiendo las Cadenas, Una Canción a Cartagena”**.

Que en dicha resolución se adoptó el documento denominado **Términos de la Convocatoria Estimulante 2020 Rompiendo las Cadenas, Una versión a Cartagena**, el cual hace parte integral de la Resolución No 057 del 21 de mayo de 2020.

Que este documento estableció que el cierre de la convocatoria sería el martes 26 de mayo a las 5:00 pm; sin embargo se recibió varias solicitudes realizadas por algunos representantes del sector, entre ellos el Consejo de Música de Cartagena de Indias, en los que solicitan la ampliación de este término, toda vez que las condiciones especiales de confinamiento y especialmente el toque de queda decretado para los dos días anteriores al cierre, dificultaron el proceso de presentación de las propuestas.

Que el consejo de música afirma además que para la conceptualización y producción de un tema musical de alta significancia como es la ciudad heroica se hace necesaria una gestión de al menos cinco (5) días, lo anterior para ofrecer un producto de calidad y a la altura de la cultura cartagenera.

Que el Punto cinco (5) de los términos de la Convocatoria denominado **Cronograma de la Convocatoria** señala expresamente que las fechas del cronograma podrán ser ajustadas por el IPCC.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1 de la Resolución No 57 de 2020 y modificar el punto 5. Cronograma de la Convocatoria, del documento denominado, **Términos de la Convocatoria Estimulante 2020 Rompiendo las Cadenas, Una versión a Cartagena** el cual quedará así:

## 5. Cronograma de la Convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Socialización de los términos de la Convocatoria	20 de mayo l de 2020
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web del IPCC	21 de mayo de 2020
Cierre de la convocatoria	27 de mayo de 2020 Hora: 5:00 pm
Publicación de los proyectos recepcionados	27 de mayo de 2020
Publicación del estado de los proyectos - proyectos habilitados, por subsanar y rechazados	28 de mayo de 2020
Etapas de subsanación (Quienes no subsanen son rechazados)	28 de mayo Hora: 11:59 pm
Publicación de los proyectos habilitados para pasar a evaluación del jurado y rechazados	29 de mayo de 2020
Publicación Resolución nombramiento Jurado evaluador	29 de mayo de 2020
Etapas de evaluación para las propuestas habilitadas	30 al 31 de mayo de 2020
Publicación Beneficiados por la convocatoria	1° de junio de 2020
Presentación de documentos para pago.	2° al 8 de junio de 2020

Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC. La (s) propuesta (s) que se presenten por fuera de (los) términos indicados será (n) rechazada (s).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás requisitos generales y las bases específicas del documento denominado **Términos de la Convocatoria Estimulante 2020 Rompiendo las Cadenas, Una versión a Cartagena**, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2020

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



SAIA VERGARA JAIME  
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

